



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)
Secretaría General
Ref JRSJHF/mtm

Señores Concurrentes
ALCALDE-PRESIDENTE
D. Jorge Romero Salazar (PA)

CONCEJALES/AS

D^a Elena Andrades González (PA)
D. José Antonio Gómez Guerrero (PA)
D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA)
D^a M^a del Carmen Roldán Torres (PA)
D^a. Isabel Calvente Márquez (PA)
D. Manuel Antonio Molina García (PA)
D. José Gómez Gómez (PA)
D^a Sara Lobato Herrera (PA)
D. Evaristo Delgado Vargas (PA)
D. Salvador D. Puerto Aguilar (PSOE)
D^a Pilar Olivares Lara (PSOE)
D^a Aurelia Ruiz Espinosa (PSOE)
D. Daniel Perea González (PSOE)
D. José Valentín Rojas del Pino (PSOE)
D. David Gil Sánchez (PP)
D. Pablo García Sánchez (PP)
D^a M^a José Domínguez González (PIBA)
D. Rubén Castillo Delgado (LBSSP)

SECRETARIA GENERAL
D^a Julia Hidalgo Franco

INTERVENTOR MUNICIPAL ACCTAL.
D. José Mariscal Rivera

FUNCIONARIA DE SECRETARÍA
D^a Manuela Torrejón Melgar

En la Villa de Los Barrios, siendo las dieciocho horas y dos minutos del día 11 de marzo de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jorge Romero Salazar, los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, y en 1^a convocatoria.

No asisten, con excusa, D^a Natalia Gutiérrez Salazar, Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista; ni D^a M^a Isabel Corroero Martín, Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular.

D. Manuel Molina García, Concejel del Grupo Municipal del Partido Andalucista, se incorpora a la sesión al Punto 4º del orden del día.

Constituida válidamente la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar el siguiente Orden del Día, según se expresa a continuación.

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO 1º.- APROBAR, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 8 DE OCTUBRE DE 2018.

Código Seguro De Verificación	ch5meASaSbfqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	12/04/2019 12:27:18
	Julia Hidalgo Franco	Firmado	12/04/2019 11:53:42
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	11/04/2019 13:41:43
Observaciones		Página	1/23
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/ch5meASaSbfqo7F24T+ jpQ==		



Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien pregunta a los Corporativos si hay alguna intervención con respecto al acta.

*Leída el acta de Pleno Ordinario celebrado el día 8 de octubre de 2018, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación; y no habiendo objeciones a la misma, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.*

[D. Jorge Romero Salazar, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Elena Andrades González, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. José Gómez Gómez, D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Pilar Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D. Pablo García Sánchez, D^a M^a José Domínguez González, D. Rubén Castillo Delgado].

PUNTO 2º.- APROBAR, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien pregunta a los Corporativos si hay alguna intervención con respecto al acta.

*Leída el acta de Pleno Extraordinario celebrado el día 6 de noviembre de 2018, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación; y no habiendo objeciones a la misma, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.*

[D. Jorge Romero Salazar, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Elena Andrades González, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. José Gómez Gómez, D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Pilar Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D. Pablo García Sánchez, D^a M^a José Domínguez González, D. Rubén Castillo Delgado].

PUNTO 3º.- APROBAR, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien pregunta a los Corporativos si hay alguna intervención con respecto al acta.

*Leída el acta de Pleno Ordinario celebrado el día 12 de noviembre de 2018, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación; y no habiendo objeciones a la misma, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.*

[D. Jorge Romero Salazar, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Elena Andrades González, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. José Gómez Gómez, D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Pilar Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D. Pablo García Sánchez, D^a M^a José Domínguez González, D. Rubén Castillo Delgado].

PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MOVILIDAD URBANA Y VÍAS URBANAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE TARIFAS DEL SERVICIO DE AUTO-TAXIS EN EL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, de fecha 4 de marzo de 2019, a la Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Transporte Público, Movilidad Urbana y Vías Urbanas, del tenor literal siguiente:

Código Seguro De Verificación	ch5meASaSbfqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	12/04/2019 12:27:18
	Julia Hidalgo Franco	Firmado	12/04/2019 11:53:42
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	11/04/2019 13:41:43
Observaciones		Página	2/23
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/ch5meASaSbfqo7F24T+ jpQ==		



“Dada cuenta que corresponde a los Ayuntamientos establecer las tarifas del servicio de auto-taxis en el Municipio, la prestación del servicio de auto-taxis se llevará a cabo con arreglo a las tarifas establecidas, y aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento y posteriormente iniciar el procedimiento de autorización de las mismas por parte del órgano competente de la Comunidad Autónoma como así lo dispone la Legislación vigente Estatal y Andaluza en materia de servicio de transportes de viajeros.

Visto que con fecha 19 de Julio de 2017, se emitió Providencia de Alcaldía manifestando que se considera necesario el establecimiento de tarifas de vehículos auto-taxis para el Municipio de Los Barrios y por el que se dispone se emita informe de legalidad por la Asesoría Jurídica Municipal.

Con fecha 5 de Septiembre de 2017, el Letrado Jefe emitió informe sobre legalidad en el procedimiento a seguir en la instrucción del expediente para el establecimiento de las tarifas del servicio de auto-taxis.

Visto que con fecha 7 de Septiembre de 2017, se emite Providencia de Alcaldía por el que dispone se emita informe de los Servicios Técnicos Municipales, en el que figuren las razones que justifiquen la conveniencia y oportunidad, o la necesidad, de la nueva tarifa o de las concretas modificaciones que se pretenden.

Como consecuencia de la Providencia de Alcaldía de fecha 7 de Septiembre de 2017, la Jefa del Departamento de Gestión Tributaria, ha emitido Informe Técnico con fecha 8 de Noviembre de 2017, en el que se pone de manifiesto la necesidad del establecimiento de nuevas tarifas, basado en el estudio del sector del taxis en sus aspectos representativos y estimativos.

Asimismo, consta en el expediente estudio de costes e ingresos para el establecimiento de las tarifas de taxis para el municipio de fecha 4 de Diciembre de 2017, emitido por el Interventor accidental municipal, fundamentado en el estudio para el establecimiento de las tarifas que ha de producirse dentro del sector del servicio público de taxis para nuestro Municipio de Los Barrios.

Con fecha 4 de junio de 2018, emite el Letrado Técnico de la Asesoría Jurídica, Informe Propuesta de Resolución, poniendo de manifiesto que se concedió trámite de Audiencia con el tenor literal siguiente: “Con fecha 23 de abril de 2018, se procedió a la apertura del trámite de audiencia por el plazo de quince días, con el envío cartas personalizadas con acuse de recibo a cada titular de licencia de taxis de nuestro municipio, debido a que el gremio no está formalizado en asociación o colectivos que los representen, a Organizaciones de Consumidores y Centrales Sindicales, en la que se ponía en conocimiento del trámite que se estaba llevando a cabo por este Ayuntamiento para el establecimiento de las tarifas de auto-taxis”,.

Durante el periodo del trámite de audiencia, no se han producido alegaciones, aportaciones u opiniones por parte de interesados”, como así lo informa el Oficial Jefe de la Policía Local con fecha 22 de mayo de 2018 y corroborado por la Funcionaria adscrita al Registro General de Entrada con fecha 23 de mayo de 2018.

Código Seguro De Verificación	ch5meASaSbfqo7F24T+ jpQ==		
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Estado	Firmado
	Julia Hidalgo Franco		Firmado
	Manuela Torrejón Melgar		Firmado
Observaciones		Página	3/23
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/ch5meASaSbfqo7F24T+ jpQ==		



Visto cuanto antecede y examinada la documentación que la acompaña, el Concejal Delegado de Transporte Público, Movilidad Urbana y Vías Públicas, que suscribe propone al Pleno, órgano competente en base a la legislación anterior, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Por ser competencia de los Ayuntamiento establecer tarifas del servicio público de auto taxis para el Municipio de Los Barrios, de conformidad a la Legislación vigente en materia de Servicios Públicos y Asistenciales en el ámbito autonómico de Andalucía.

SEGUNDO: Aprobar las tarifas del servicio público de auto-taxis para el Municipio de Los Barrios que a continuación de indican:

Tarifa	Tarifa 1 INTERURBANA DIARIA	Tarifa 2 INTERURBANA NOCTURNA (22h-6h) /DOMINGOS/FESTIVOS	Tarifa 3 URBANA DIARIA	Tarifa 4 URBANA NOCTURNA(22h- 6h) /DOMINGOS/FESTIVOS	Tarifa 0 CERO	Tarifa 6 24 y 31 de diciembre (22h-8h)
Bajada de bandera	-	-	3,00€	3,75€	0,00€	T.4 + 20%
Kilometro recorrido	0,58 €	0,69€	0,91€	1,06€	0,00€	T.2+20% T.4+20%
Hora de espera	14,44 €	17,34 €	18,50 €	23,12 €	0,00€	T.2+20% T.4+20%
Servicio mínimo	3,14 €	3,14 €	4,50 €	6,00 €	-	T.2+20% T.4+20%
Salto	0,05 €	0,05 €	0,05 €	0,05€	0,0€	0,05€

SUPLEMENTOS MANUALES						
BOLSAS			0,50	0,50		
PULSACIONES MÁXIMAS			10	10		
MALETAS			0,50	0,50		
PULSACIONES MÁXIMAS			4	4		
FERIAS			3,00€	3,00€		
PULSACIONES MÁXIMAS			1	1		
24/25 DE DICIEMBRE			3,00€	3,00€		
PULSACIONES MÁXIMAS			1	1		
31 DICIEMBRE			3,00€	3,00€		
PULSACIONES MÁXIMAS			1	1		
1 DE ENERO			3,00€	3,00€		
PULSACIONES MÁXIMAS			1	1		

TECLA	2	2	1	1	3	

Código Seguro De Verificación	ch5meASaSBfQo7F24T+ jpQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde		Firmado	12/04/2019 12:27:18
	Julia Hidalgo Franco		Firmado	12/04/2019 11:53:42
	Manuela Torrejón Melgar		Firmado	11/04/2019 13:41:43
Observaciones			Página	4/23
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/ch5meASaSBfQo7F24T+ jpQ==			



LED ESTADO TAXÍMETRO	1	2	3	4	0	
LUCES EXTERIORES	1	2	3	4	0	
PASO ENTRE TARIFAS						

TERCERO: Dar traslado al Órgano colegiado competente de la Consejería de Hacienda y Administraciones Pública de la Junta de Andalucía del acuerdo plenario, en cumplimiento del artículo 9 del Decreto 365/2009 de 3 de noviembre, por el que se regula los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados del ámbito local de Andalucía”.

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de 19, de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 12 (10 PA, 2 PP)** [D. Jorge Romero Salazar, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Elena Andrades González, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Manuel A. Molina García, D. José Gómez Gómez, D. David Gil Sánchez, D. Pablo García Sánchez].

- **Votos en contra: Ninguno**

- **Abstenciones: 7 (5 PSOE, 1 PIBA, 1 LBSSP)** [D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Pilar Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a M^a José Domínguez González, D. Rubén Castillo Delgado].

En consecuencia legal, se aprueba el dictamen por **mayoría absoluta**.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA DENEGAR LA APROBACIÓN DEL “PROYECTO DE ACTUACIÓN FINCA EL ALGARROBO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS BARRIOS (CÁDIZ), PRESENTADO POR D. XXXXXXXXXX XXXX XXXXXX”.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Públicos Básicos, de fecha 4 de marzo de 2019, a la Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

“Que se ha recibido escrito de D. XXXXXXXXXX XXXX XXXXXX, con fecha y número de registro general de entrada en este Ayuntamiento 24 de abril de 2015 y 004417 respectivamente, adjuntando para su aprobación municipal “Proyecto de Actuación en finca El Algarrobo”, en el término municipal de Los Barrios, redactado por el letrado D. XXXX XXXXXX XXXXX XXXXX.

RESULTANDO.- Que el documento ha sido informado por los servicios técnicos municipales de fecha 15/06/2015, 07/10/2015, 23/08/2016, 07/10/2016, 10/05/2017 y 29/11/2018, de último informe se deduce que se deniegue la aprobación del “Proyecto de Actuación en finca El Algarrobo” en el término municipal de Los Barrios (Cádiz), en base al artículo 3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad autónoma de Andalucía”.

Código Seguro De Verificación	ch5meASaSbfqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	12/04/2019 12:27:18
	Julia Hidalgo Franco	Firmado	12/04/2019 11:53:42
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	11/04/2019 13:41:43
Observaciones		Página	5/23
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/ch5meASaSbfqo7F24T+ jpQ==		



RESULTANDO.- Que se han emitidos informes Jurídicos con Visto Bueno de funcionario técnico Municipal de fecha 21/10/2015 y otro de fecha 13/12/2018, este último informe del tenor literal siguiente:

“ I. CUESTIÓN PLANTEADA.-

Mediante escrito presentado de fecha y n.º de registro 24/04/2015 y 004417 respectivamente, por D. XXXXXXXXXX XXXX XXXXXX, se presenta para su aprobación el “Proyecto de Actuación de la finca El Algarrobo”, sita en el término municipal de Los Barrios (Cádiz); solicitándose por los Servicios de Urbanismo del Ayuntamiento que, la técnico que suscribe, emita informe en relación a los aspectos legales del referido documento y del procedimiento y expediente que se tramita para la aprobación del mismo.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO. Las actuaciones que se ejecuten en suelo no urbanizable requieren la aprobación del Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas.

SEGUNDO. La Legislación básica aplicable sobre la cuestión viene determinada por:

- Los artículos 42, 43, 50.B), 52.1.B), 52.2 y 172.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).
- El artículo 14.2.f del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el Ejercicio de las Competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y se Modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería.
- Artículo 13 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

TERCERO. Con fecha y n.º de registro 24/04/2015 y 004417 respectivamente, por D. Francisco Ruiz Miguel, se presenta para su aprobación “Proyecto de Actuación de la finca El Algarrobo”, sita en el término municipal de Los Barrios (Cádiz).

CUARTO. Con fecha 15/06/2015, se emite informe técnico del que se deduce que para continuar con la tramitación del procedimiento, deberá subsanarse ciertas deficiencias.

QUINTO. Con fecha y n.º de registro 15/07/2015 y 007575 respectivamente, se presenta por D. XXXXXXXXXX XXXX XXXXXX escrito aportando documentación.

SEXTO. Con fecha 07/10/2015, se emite informe técnico del que se deduce entre otros, que en la documentación técnica aportada se cita que la actividad se desarrollará en una nave/edificación existente; por lo que se deberá, bien justificar que ésta cuenta con licencia de obra, o bien proceder a la legalización urbanística de la misma. Que se deberá justificar debidamente el cumplimiento de la normativa sectorial aplicable. Y que el documento técnico presentado cumple los contenidos mínimos que ha de contemplar un Proyecto de Actuación, según lo dispuesto en el art. 42.5 de la LOUA.

Código Seguro De Verificación	ch5meASaSbfqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	12/04/2019 12:27:18
	Julia Hidalgo Franco	Firmado	12/04/2019 11:53:42
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	11/04/2019 13:41:43
Observaciones		Página	6/23
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/ch5meASaSbfqo7F24T+ jpQ==		



SÉPTIMO. Con fecha 21/10/2015, se emite informe jurídico del que se deduce que, procede jurídicamente la adopción de acuerdo de iniciación del trámite o procedimiento referido a la aprobación del proyecto de actuación de referencia.

OCTAVO. Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2015, acordó el inicio del trámite para la aprobación del “Proyecto de Actuación en finca El Algarrobo”, en el término municipal de Los Barrios, presentado por D. XXXXXXXXXXX XXXX XXXXXX, someter el proyecto a información pública, y solicitar informe a la Consejería competente en materia de urbanismo.

NOVENO. Con fecha 18/04/2016, se ha emitido certificado de la Secretaria Interventora de este Ayuntamiento, haciendo constar que no se han presentado alegaciones en relación al proyecto en cuestión.

DÉCIMO. Con fecha 24/04/2017 y registro de entrada E2017004082, se recibe escrito de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, solicitando del Ayuntamiento que se aporten los títulos habilitantes de las edificaciones existentes donde se pretende implantar los nuevos usos.

DÉCIMO PRIMERO. Con fecha 10/05/2017, se emite informe técnico haciendo constar que, según la documentación existente en la Oficina de Urbanismo, no consta título habilitante de las edificaciones existentes donde se pretende implantar los nuevos usos.

DÉCIMO SEGUNDO. Con fecha 04/04/2018 y número E2018003479 , tiene registro de entrada en este Ayuntamiento, escrito de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, del que se deduce que desde esa Consejería no pueden dictaminar el procedimiento seguido al no aportarse por parte del Ayuntamiento los títulos habilitantes de las edificaciones existentes.

DÉCIMO TERCERO. Con fecha 29/11/2018, se emite informe técnico del tenor literal siguiente: *“Que en el expediente consta oficio de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de fecha y número de registro general 04/04/2018 y E2018003479 respectivamente, en el que se remite informe del Delegado Territorial al aludido Proyecto de Actuación.*

Que en el epígrafe número 6 de conclusiones del informe del Delegado Territorial, se cita”...el Ayuntamiento no aporta documentación acerca de los títulos habilitantes de las edificaciones existentes...”En ese sentido, de acuerdo con informe técnico de 10/05/2017, y a requerimiento de la Delegación Territorial, se indica: “...no consta título habilitante de las edificaciones existentes donde se prevé implantar los nuevos usos”; es decir, el Ayuntamiento no aporta título habilitante alguno porque no consta su existencia.

Que en el mentado punto sexto de conclusiones se menciona:”...el Ayuntamiento, en ejercicio de sus competencias, deberá determinar cual es el régimen legal de la edificación existente, en aplicación del artículo 3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad autónoma de Andalucía”. A este respecto, y una vez examinado el artículo 3 sobre clasificación de las edificaciones aisladas según su situación jurídica, las edificaciones que aparecen en el Proyecto de Actuación se enmarcan en el apartado 1.B.c) de dicho artículo, es decir: “Edificaciones que no se ajustan a la ordenación territorial y urbanística vigente en el municipio, construidas sin licencia urbanística, respecto a las cuales la Administración deberá adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido”.

Que el artículo 3.2c) regula: “...la Administración deberá adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y del orden jurídico infringido, estableciendo las prioridades y los plazos para dicho ejercicio en los correspondientes Planes Municipales y Autonómicos de Inspección

Código Seguro De Verificación	ch5meASaSbfqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	12/04/2019 12:27:18
	Julia Hidalgo Franco	Firmado	12/04/2019 11:53:42
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	11/04/2019 13:41:43
Observaciones		Página	7/23
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/ch5meASaSbfqo7F24T+ jpQ==		



Urbanística”. Por ello, es por lo que se propone denegar el Proyecto de Actuación de la “Finca El Algarrobo”.

III. CONCLUSIÓN.

A la vista de lo expuesto, y dado que no se considera viable desde el punto de vista técnico, la técnico que suscribe **INFORMA DESFAVORABLEMENTE** la adopción de acuerdo de aprobación del “Proyecto de Actuación Finca El Algarrobo” promovido por D. XXXXXXXXXX XXXX XXXXXX y redactado por el letrado D. XXXX XXXXXX XXXXX XXXXX, que se presenta para su aprobación municipal.

Dicho acuerdo deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 43 de la LOUA; así como en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, en cumplimiento con la normativa de transparencia.

Visto lo anterior, se emite el presente informe jurídico en 4 folios de papel común, que salvo mejor criterio, emite la técnico que suscribe, según su leal saber y entender y para que surta los efectos oportunos; y sin perjuicio ni menoscabo de cuantos demás informes pudieran venir determinados con carácter preceptivo por la normativa aplicable. No obstante, la Corporación resolverá lo que estime más conveniente”.

RESULTANDO.- Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2015, adoptó acuerdo de iniciación del trámite para la aprobación del “Proyecto de Actuación Finca El Algarrobo” en el término municipal de Los Barrios (Cádiz).

RESULTANDO.- Que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Delegación Territorial de Cádiz, con fecha y número de registro general de entrada en este Ayuntamiento 03/03/2016 y 001835, 14/09/2016 y 2016008374, 24/04/2017 y E2017004082 y 04/04/2018 y E2018003479 respectivamente, y del último informe se deduce que desde la Consejería no pueden dictaminar el procedimiento seguido al no aportarse por parte del Ayuntamiento los títulos habilitantes de las edificaciones existentes.

RESULTANDO.- Que dicho documento fue sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, y que durante el plazo de dicha exposición según certificado que consta en el expediente emitido por la Secretaría General de este Ilmo. Ayuntamiento de fecha 14 de Abril de 2.016, no consta presentación de Alegaciones.

RESULTANDO.- Que se ha emitido Informe Propuesta por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 03/01/2019.

A la vista de lo que antecede **Y CONSIDERANDO** que, conforme a los informes técnicos y jurídicos emitidos procede someter a la consideración del Ilmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de acuerdo para denegar la aprobación del “Proyecto de Actuación Finca El Algarrobo” .en el término municipal de Los Barrios (Cádiz), presentado por D. XXXXXXXXXX XXXX XXXXXX”; el Concejal de Urbanismo emite la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Denegar la Aprobación del “Proyecto de Actuación Finca El Algarrobo” .en el término municipal de Los Barrios (Cádiz), presentado por D. XXXXXXXXXX XXXX XXXXXX”, según los informes técnico y jurídico emitidos, en base al artículo 3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por

Código Seguro De Verificación	ch5meASaSbfqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	12/04/2019 12:27:18
	Julia Hidalgo Franco	Firmado	12/04/2019 11:53:42
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	11/04/2019 13:41:43
Observaciones		Página	8/23
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/ch5meASaSbfqo7F24T+ jpQ==		



el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad autónoma de Andalucía”.

Segundo.- Dicho acuerdo deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 43 de la LOUA; así como en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, en cumplimiento con la normativa de transparencia”.

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de 19, de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 12 (10 PA, 2 PP) [D. Jorge Romero Salazar, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Elena Andrades González, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Manuel A. Molina García, D. José Gómez Gómez, D. David Gil Sánchez, D. Pablo García Sánchez].

- Votos en contra: Ninguno

- Abstenciones: 7 (5 PSOE, 1 PIBA, 1 LBSSP) [D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Pilar Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a M^a José Domínguez González, D. Rubén Castillo Delgado].

En consecuencia legal, se aprueba el dictamen por **mayoría absoluta**”.

PUNTO 6º.- ASUNTOS DE URGENCIA

Toma la palabra el **Sr. Alcalde-Presidente**, quien manifiesta que tiene entendido que hay varios asuntos de urgencia. A continuación pregunta a la **Sra. Secretaria General** si quiere intervenir, y siendo así, dice:

“Con respecto a los asuntos de urgencia que se acuerden incluir en la presente sesión plenaria, quiero que conste en acta lo informado por la Secretaría General a Alcaldía, n.º de comunicación 2019/3599, de 25/02/19; y n.º de comunicación 2019/4118, de 4/03/19; en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 81 del ROF, relativo a la relación de expedientes concluidos que esta Secretaría ha preparado y puesto a disposición de Alcaldía. Añadir que se obvian las funciones encomendadas a la Secretaría General por el art. 177 del ROF, y que, por tanto, me eximo de responsabilidad. Gracias”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que dice:

“Bueno..., como en todos los Plenos donde hay asuntos de urgencia, destacar que no es intención de este Equipo de Gobierno, y seguro que tampoco de los miembros de la Corporación al completo, obviar las funciones de Secretaría, por mucho que lo repita la interpretación de la Sra. Secretaria. Pero, bueno..., en este sentido también hay que destacar, y como no puede ser de otra manera, que hay un artículo, el 82.3 del ROF, que específicamente dice que el Alcalde o Presidente, por razones de urgencia, debidamente motivadas, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia, o a propuesta de alguno de los Portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa; pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día. Por lo tanto, no estamos incumpliendo ninguna irregularidad, sino cumpliendo, también, con lo que el ROF nos permite.

Lo que sí les pediría a los Portavoces de los Grupos que van a manifestar la urgencia de la Propuesta antes de someterla a votación y a la voluntad del Pleno, que justifiquen debidamente el motivo de la urgencia de la Propuesta. En todo momento debe ser velando por el interés público y

Código Seguro De Verificación	ch5meASaSbfqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	12/04/2019 12:27:18
	Julia Hidalgo Franco	Firmado	12/04/2019 11:53:42
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	11/04/2019 13:41:43
Observaciones		Página	9/23
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/ch5meASaSbfqo7F24T+ jpQ==		



porque se causaría un perjuicio mayor si no se trajese a este Pleno por este trámite y se trajese al siguiente Pleno por trámite ordinario”.

Seguidamente conocen de lo siguiente:

Primero de Urgencia.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LOS BARRIOS SÍ SE PUEDE, CAMPAÑA CONTRA EL ABANDONO ANIMAL Y LA PROMOCIÓN DE LA ADOPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS.

Seguidamente se conoció moción del Grupo Municipal Los Barrios Sí Se Puede, del tenor literal siguiente:

“La progresiva toma de conciencia contra el abandono y el maltrato animal es un síntoma de una sociedad que avanza y evoluciona culturalmente reconociendo el compromiso que tenemos en el cuidado de los seres vivos que conviven con nosotros.

En esta línea son muchas las personas y colectivos que dedican su tiempo, dinero y esfuerzos en preservar la vida de los cientos de animales que son abandonados anualmente en nuestro municipio, en la mayoría de los casos sin tener los suficientes medios materiales ni humanos. Entre esos colectivos tenemos que destacar la magnífica labor que realiza el colectivo de SOS Perrera Los Barrios que alberga en sus instalaciones a decenas de animales abandonados, mayoritariamente perros y gatos.

Esta labor no tiene otro objetivo que el de buscar el sacrificio 0 y dar unas condiciones de vida dignas a los animales que en su mayoría son abandonados por sus dueños por motivos de enfermedad, hartazgo, inutilidad en sus actividades cinegéticas.

Por este motivo creemos que desde las instituciones, en concreto desde nuestro Ayuntamiento, se deben poner todas las herramientas públicas a disposición del objetivo de fomentar la adopción y luchar contra el abandono animal en nuestro municipio.

Por todo lo expuesto con anterioridad, desde el grupo municipal de Los Barrios Sí Se Puede somete a la aprobación del pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Instar al equipo de gobierno a que realice campañas contra el abandono animal y la promoción de la adopción animal en las distintas redes sociales municipales, el boletín municipal y en todos aquellos medios de comunicación con quien tiene convenios de difusión de las campañas municipales.

SEGUNDO: Instar al equipo de gobierno a que ponga en marcha charlas informativas de concienciación, en colaboración con las entidades de protección animal, en los centros de enseñanza públicos del municipio”.

*Sometida la **urgencia del asunto a votación**, con la asistencia de 19, de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.*

[D. Jorge Romero Salazar, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Elena Andrades González, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Manuel Antonio Molina García, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. José Gómez Gómez, D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Pilar Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D. Pablo García Sánchez, D^a M^a José Domínguez González, D. Rubén Castillo Delgado].

Código Seguro De Verificación	ch5meASaSbfqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	12/04/2019 12:27:18
	Julia Hidalgo Franco	Firmado	12/04/2019 11:53:42
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	11/04/2019 13:41:43
Observaciones		Página	10/23
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/ch5meASaSbfqo7F24T+ jpQ==		



Sometida la **moción a votación**, con la asistencia de 19, de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 9 (5 PSOE, 2 PP, 1 PIBA, 1 LBSSP)**[D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Pilar Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a José Domínguez González, D. Rubén Castillo Delgado].

- **Votos en contra: Ninguno**

- **Abstenciones: 10 (PA)** [D. Jorge Romero Salazar, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Elena Andrades González, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Manuel A. Molina García, D. José Gómez Gómez].

En consecuencia legal, se aprueba la moción por **mayoría simple**”.

Se hace constar que se hace entrega de la moción a la Sra. Secretaria General en este acto.

Segundo de Urgencia.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LOS BARRIOS SÍ SE PUEDE, RELATIVA A LA PREVENCIÓN ANTE LA LUDOPATÍA.

Seguidamente se conoció moción del Grupo Municipal Los Barrios Sí Se Puede, del siguiente tenor literal:

“Exposición de Motivos

Desde hace unos años han proliferado los spot en televisión, radio, prensa escrita, redes sociales, etc., de casas de apuestas deportivas online. Unas casas de apuestas que insertan su publicidad en eventos deportivos, especialmente en las retransmisiones deportivas y que incluso llegan a utilizar estrellas del fútbol para animar a los televidentes a que apuesten. Un sistema de juego mucho más adictivo, sin pausas, con bonos “gratis” de entrada, y sobre todo con una inmensa inversión en publicidad que representa justo los valores contrarios a las formas más pausadas y tradicionales de apostar, como la lotería de Navidad, la quiniela o los cupones de la ONCE.

Hay 613.812 usuarios activos en las casas de apuestas, según el último Informe Trimestral del Mercado del Juego Online, un 13,44% más que en el mismo segmento de 2016. No sólo corresponde a las apuestas deportivas, también a póker, casino y bingos virtuales. Hasta septiembre de 2017, los operadores gastaron más de 140 millones de euros en promocionarse. En España hay más de medio centenar de empresas con licencia en el negocio online y presencial.

El juego patológico es un trastorno que figura entre las adicciones de tipo comportamental en las clasificaciones médicas y psicológicas. Consiste en la pérdida del control del comportamiento en relación al juego que se caracteriza por tener graves consecuencias para las personas como problemas académicos, laborales, económicos, sociales y/o legales asociados al juego. Se tiente sobre todo a la población con menos recursos y jóvenes, que normalmente no puede acceder a un trabajo estable dado el enorme paro crónico, a que arriesguen el sueldo ganado en trabajos precarios. No es extraño que en los barrios y localidades donde menos renta hay, sea donde proliferan las casas de juego y apuestas online. Estas afectan especialmente a la juventud, donde la falta de expectativas y de un futuro estable es el caldo de cultivo perfecto para dosis rápidas de adrenalina donde conseguir dinero sin esfuerzo.

Código Seguro De Verificación	ch5meASaSBfqo7F24T+jpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	12/04/2019 12:27:18
	Julia Hidalgo Franco	Firmado	12/04/2019 11:53:42
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	11/04/2019 13:41:43
Observaciones		Página	11/23
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/ch5meASaSBfqo7F24T+jpQ==		



De forma física o a través de Internet, lo que se esconde detrás de cada apuesta es lo mismo: te hacen creer que no es necesario trabajar para generar riqueza, que puedes invertir tu dinero y, si lo haces bien, lo multiplicarás. Este cuento de DINERO FÁCIL, obvia que tu beneficio implica que alguien como tú está perdiendo su dinero, también obvia que un día has ganado pero al siguiente puedes perder mucho más. No es cuestión de suerte que, al final, sea el dueño de la casa de apuestas el único que gane, es cuestión de matemáticas. Para las casas de juego y apuestas online es un negocio seguro, mientras para los jugadores es una tragedia segura. No es dinero fácil, sino ruina y adicción.

La Asociación de Jugadores de Azar en Rehabilitación advierte que el juego es un grave peligro, igual o mayor que las drogas y el alcohol. Es urgente prevenir de estos riesgos a la sociedad y especialmente a los jóvenes que están sufriendo toda una “epidemia” de ludopatía.

Cadena Ser alertaba: “El juego y las apuestas se cuelan en las aulas de los institutos”. También orientadores de institutos públicos de España nos avisan: “Este problema de ludopatía temprana es un problema mundial”.

Es el momento de que las diferentes instituciones adapten la normativa a la realidad social, económica y tecnológica de la actividad del juego antes de que se convierta en una lacra sin retorno.

Por todo ello, el grupo municipal de Los Barrios Sí Se Puede propone al Pleno la adopción del siguiente

PRIMERO: Instar al Gobierno del Estado a reformar la Ley General de la Comunicación Audiovisual y la Ley General de Publicidad para que se regule la publicidad de las Casas de Apuestas y se prohíba el que estas empresas puedan publicitarse para hacer efectiva la protección del público infantil y juvenil y a impulsar el Real Decreto de Comunicaciones Comerciales de las Actividades de Juego y de Juego Responsable con el objetivo de restringir la publicidad para juegos y apuestas online.

SEGUNDO: Instar al Gobierno Autonómico a que, igual que pasa con el gremio de tabacaleras o farmacias, limite la apertura de las casas de apuestas físicas mediante el establecimiento de un mínimo de metros de separación o por núcleos de población, para frenar así su expansión.

TERCERO: Instar al Gobierno Local a que estudie la revisión de las ordenanzas o del PGOU para introducir limitaciones urbanísticas a la implantación de locales de apuestas en las inmediaciones de espacios frecuentados por la infancia, la adolescencia y la juventud, como los centros educativos, culturales, deportivos o juveniles.

CUARTO: Instar al Gobierno Local a que realice actividades informativas en los centros escolares para profundizar en el uso que hacen los jóvenes de los juegos online y de apuestas y en los posibles problemas derivados de este uso y a que ponga en marcha modelos de ocio y espacios de socialización gestionados directamente por la juventud donde puedan desarrollar un ocio sano, que potencie el conocimiento, el deporte y las artes”.

*Sometida la **urgencia del asunto a votación**, con la asistencia de 19, de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.*

[D. Jorge Romero Salazar, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Elena Andrades González, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Manuel Antonio Molina García, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. José Gómez Gómez, D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Pilar Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Daniel Perea González, D.

Código Seguro De Verificación	ch5meASaSbfqo7F24T+jpQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde		Firmado	12/04/2019 12:27:18
	Julia Hidalgo Franco		Firmado	12/04/2019 11:53:42
	Manuela Torrejón Melgar		Firmado	11/04/2019 13:41:43
Observaciones		Página	12/23	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/ch5meASaSbfqo7F24T+jpQ==			



José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a José Domínguez González, D. Rubén Castillo Delgado].

Se conoció **Enmienda “in voce”** formulada por el Grupo Municipal Andalucista, consistente en la eliminación del punto tercero, así como la eliminación del último párrafo del punto cuarto, que pasaría, en este caso, a ser el punto tercero de la moción; quedando redactada la parte dispositiva de la misma como sigue:

“Primero: Instar al Gobierno del Estado a reformar la Ley General de la Comunicación Audiovisual y la Ley General de Publicidad para que se regule la publicidad de las Casas de Apuestas y se prohíba el que estas empresas puedan publicitarse para hacer efectiva la protección del público infantil y juvenil y a impulsar el Real Decreto de Comunicaciones Comerciales de las Actividades de Juego y de Juego Responsable con el objetivo de restringir la publicidad para juegos y apuestas online.

Segundo: Instar al Gobierno Autonómico a que, igual que pasa con el gremio de tabacaleras o farmacias, limite la apertura de las casas de apuestas físicas mediante el establecimiento de un mínimo de metros de separación o por núcleos de población, para frenar así su expansión.

Tercero: Instar al Gobierno Local a que realice actividades informativas en los centros escolares para profundizar en el uso que hacen los jóvenes de los juegos online y de apuestas y en los posibles problemas derivados de este uso”.

Sometida la **enmienda a votación**, con la asistencia de 19, de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 10 (PA)**[D. Jorge Romero Salazar, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Elena Andrades González, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Manuel A. Molina García, D. José Gómez Gómez].

- **Votos en contra: 7 (5 PSOE, 1 PIBA, 1 LBSSP)** [D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Pilar Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a M.^a José Domínguez González, D. Rubén Castillo Delgado].

- **Abstenciones: 2 (PP)** [D. David Gil Sánchez, D. Pablo García Sánchez].

En consecuencia legal, se aprueba la **enmienda por mayoría simple”**.

Seguidamente se conoce **moción del Grupo Municipal Los Barrios Sí Se Puede**, **enmendada** según propuesta formulada por el Grupo Municipal Andalucista, con el siguiente tenor literal:

“Exposición de Motivos

Desde hace unos años han proliferado los spot en televisión, radio, prensa escrita, redes sociales, etc., de casas de apuestas deportivas online. Unas casas de apuestas que insertan su publicidad en eventos deportivos, especialmente en las retransmisiones deportivas y que incluso llegan a utilizar estrellas del fútbol para animar a los televidentes a que apuesten. Un sistema de juego mucho más adictivo, sin pausas, con bonos “gratis” de entrada, y sobre todo con una inmensa inversión en publicidad que representa justo los valores contrarios a las formas más pausadas y tradicionales de apostar, como la lotería de Navidad, la quiniela o los cupones de la ONCE.

Código Seguro De Verificación	ch5meASaSbfqo7F24T+jpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	12/04/2019 12:27:18
	Julia Hidalgo Franco	Firmado	12/04/2019 11:53:42
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	11/04/2019 13:41:43
Observaciones		Página	13/23
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/ch5meASaSbfqo7F24T+jpQ==		



Hay 613.812 usuarios activos en las casas de apuestas, según el último Informe Trimestral del Mercado del Juego Online, un 13,44% más que en el mismo segmento de 2016. No sólo corresponde a las apuestas deportivas, también a póker, casino y bingos virtuales. Hasta septiembre de 2017, los operadores gastaron más de 140 millones de euros en promocionarse. En España hay más de medio centenar de empresas con licencia en el negocio online y presencial.

El juego patológico es un trastorno que figura entre las adicciones de tipo comportamental en las clasificaciones médicas y psicológicas. Consiste en la pérdida del control del comportamiento en relación al juego que se caracteriza por tener graves consecuencias para las personas como problemas académicos, laborales, económicos, sociales y/o legales asociados al juego. Se tiente sobre todo a la población con menos recursos y jóvenes, que normalmente no puede acceder a un trabajo estable dado el enorme paro crónico, a que arriesguen el sueldo ganado en trabajos precarios. No es extraño que en los barrios y localidades donde menos renta hay, sea donde proliferan las casas de juego y apuestas online. Estas afectan especialmente a la juventud, donde la falta de expectativas y de un futuro estable es el caldo de cultivo perfecto para dosis rápidas de adrenalina donde conseguir dinero sin esfuerzo.

De forma física o a través de Internet, lo que se esconde detrás de cada apuesta es lo mismo: te hacen creer que no es necesario trabajar para generar riqueza, que puedes invertir tu dinero y, si lo haces bien, lo multiplicarás. Este cuento de DINERO FÁCIL, obvia que tu beneficio implica que alguien como tú está perdiendo su dinero, también obvia que un día has ganado pero al siguiente puedes perder mucho más. No es cuestión de suerte que, al final, sea el dueño de la casa de apuestas el único que gane, es cuestión de matemáticas. Para las casas de juego y apuestas online es un negocio seguro, mientras para los jugadores es una tragedia segura. No es dinero fácil, sino ruina y adicción.

La Asociación de Jugadores de Azar en Rehabilitación advierte que el juego es un grave peligro, igual o mayor que las drogas y el alcohol. Es urgente prevenir de estos riesgos a la sociedad y especialmente a los jóvenes que están sufriendo toda una “epidemia” de ludopatía.

Cadena Ser alertaba: “El juego y las apuestas se cuelan en las aulas de los institutos”. También orientadores de institutos públicos de España nos avisan: “Este problema de ludopatía temprana es un problema mundial”.

Es el momento de que las diferentes instituciones adapten la normativa a la realidad social, económica y tecnológica de la actividad del juego antes de que se convierta en una lacra sin retorno.

Por todo ello, el grupo municipal de Los Barrios Sí Se Puede propone al Pleno la adopción del siguiente

PRIMERO: Instar al Gobierno del Estado a reformar la Ley General de la Comunicación Audiovisual y la Ley General de Publicidad para que se regule la publicidad de las Casas de Apuestas y se prohíba el que estas empresas puedan publicitarse para hacer efectiva la protección del público infantil y juvenil y a impulsar el Real Decreto de Comunicaciones Comerciales de las Actividades de Juego y de Juego Responsable con el objetivo de restringir la publicidad para juegos y apuestas online.

SEGUNDO: Instar al Gobierno Autonómico a que, igual que pasa con el gremio de tabacaleras o farmacias, limite la apertura de las casas de apuestas físicas mediante el establecimiento de un mínimo de metros de separación o por núcleos de población, para frenar así su expansión.

Código Seguro De Verificación	ch5meASaSbfqo7F24T+ jpQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde		Firmado	12/04/2019 12:27:18
	Julia Hidalgo Franco		Firmado	12/04/2019 11:53:42
	Manuela Torrejón Melgar		Firmado	11/04/2019 13:41:43
Observaciones		Página	14/23	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/ch5meASaSbfqo7F24T+ jpQ==			



TERCERO: Instar al Gobierno Local a que realice actividades informativas en los centros escolares para profundizar en el uso que hacen los jóvenes de los juegos online y de apuestas y en los posibles problemas derivados de este uso”.

Sometida la **moción enmendada** a votación, con la asistencia de 19, de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 14 (10 PA, 2 PP, 1 PIBA, 1 LBSSP)**[D. Jorge Romero Salazar, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Elena Andrades González, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Manuel A. Molina García, D. José Gómez Gómez, D. David Gil Sánchez, D. Pablo García Sánchez, D^a M^a José Domínguez González, D. Rubén Castillo Delgado].

- **Votos en contra: 5 (PSOE)** [D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Pilar Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino].

- **Abstenciones: Ninguna.**

En consecuencia legal, se aprueba la **moción enmendada por mayoría absoluta**”.

Se hace constar que se hace entrega de la moción a la Sra. Secretaria General en este acto.

Tercero de Urgencia.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DE OPERACIÓN FINANCIERA CON EL ICO, AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, EN LA QUE SE ACEPTA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS AL FONDO DE ORDENACIÓN DE 2019.

Seguidamente se conoció Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 7 de marzo de 2019, del siguiente tenor literal:

“Considerando que con fecha 3 de setiembre de 2018 se aprobó por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria: “Acordar la adhesión de esta Entidad Local al Compartimento Fondo de Ordenación ... para las siguientes necesidades financieras: vencimientos de créditos de mercado, retenciones PTE, reintegros liquidaciones, vencimientos préstamos FFPP y Sentencias ...”.

Considerando que el Ministerio de Hacienda y Función Pública dicta Resolución de fecha 25 de febrero del corriente, a través de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que “Se acepta la adhesión del Ayuntamiento de Barrios (Los) al Fondo de Ordenación a partir de 2019,...”.

Considerando que las cantidades resueltas y las publicadas en la página de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales son las siguientes:

Necesidad Financiera	Importe a solicitar
Vencimientos de créditos de mercado	1.754,757,22
Sentencias	24.322.441,65
Retenciones PTE	2.642.636,00
Reintegros Liquidaciones	148.346,51

Código Seguro De Verificación	ch5meASaSbfqo7F24T+ jpQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde		Firmado	12/04/2019 12:27:18
	Julia Hidalgo Franco		Firmado	12/04/2019 11:53:42
	Manuela Torrejón Melgar		Firmado	11/04/2019 13:41:43
Observaciones		Página	15/23	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/ch5meASaSbfqo7F24T+ jpQ==			



TOTAL	28.868.181,38
--------------	----------------------

Por todo lo que antecede, esta Alcaldía eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la formalización de operación financiera con la entidad que determine el ICO, por importe máximo de 28.868.181,38 .- €, plazo de diez años con dos años de carencia de capital y tipo de interés establecido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública para este tipo de operaciones, en virtud de la adhesión de esta Entidad Local al compartimento Fondo de Ordenación 2019.

Segundo.- Autorizar al Alcalde a presentar y firmar cuantos documentos sean necesarios a tal fin”.

(Se hace constar en la presente que, una vez iniciado el punto, se ausenta de la sesión D^a Elena Andrades González, Concejala del Grupo Municipal Andalucista, no estando presente en la votación de la urgencia, e incorporándose a la misma una vez abierto el turno de intervenciones).

*Sometida la **urgencia del asunto a votación**, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes, y 1 abstención, conforme lo dispuesto en el art. 100 del ROF.***

[D. Jorge Romero Salazar, D. José Antonio Gómez Guerrero, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Manuel Antonio Molina García, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. José Gómez Gómez, D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Pilar Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D. Pablo García Sánchez, D^a M^a José Domínguez González, D. Rubén Castillo Delgado; y la abstención de D^a Elena Andrades González, conforme lo dispuesto en el art. 100 del ROF].

*Sometida la **Propuesta a votación**, con la asistencia de 19, de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:*

- Votos a favor: 12 (10 PA, 2 PP) [D. Jorge Romero Salazar, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Elena Andrades González, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Manuel A. Molina García, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. José Gómez Gómez, D. David Gil Sánchez, D. Pablo García Sánchez].

- Votos en contra: 7 (5 PSOE, 1 PIBA, 1 LBSSP) [D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Pilar Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a M^a José Domínguez González, D. Rubén Castillo Delgado].

- Abstenciones: Ninguna

En consecuencia legal, se aprueba la Propuesta por **mayoría absoluta**.

Se hace constar que se hace entrega de la Propuesta a la Sra. Secretaria General en este acto.

Cuarto de Urgencia.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y COMPRAS, PARA DECLARAR DESIERTA LA ENAJENACIÓN DE LA

Código Seguro De Verificación	ch5meASaSbfqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	12/04/2019 12:27:18
	Julia Hidalgo Franco	Firmado	12/04/2019 11:53:42
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	11/04/2019 13:41:43
Observaciones		Página	16/23
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/ch5meASaSbfqo7F24T+ jpQ==		



PARCELA ZONA DE ORDENANZA 9 “EDIFICACIÓN SINGULAR-1”, PERTENECIENTE AL PLAN PARCIAL DEL POLÍGONO INDUSTRIAL PALMONES III.

Seguidamente se conoció Propuesta de la Concejala-Delegada de Contratación, Compras y Patrimonio, de fecha 1 de marzo de 2019, del tenor literal siguiente:

“Visto que, en relación con el expediente de Enajenación de la parcela Zona de Ordenanza 9 “Edificación Singular-1”, perteneciente al Plan Parcial del Polígono Industrial Palmones III, tramitado en el Departamento de Patrimonio, a la vista de la comunicación interior de Alcaldía, de fecha 19 de septiembre de 2018, adjuntándose Providencia-Memoria e informe de descripción y valoración de la parcela del Arquitecto Técnico Municipal.

Visto que, con fecha 10 de diciembre de 2018 se adoptó Acuerdo de Pleno, de aprobación de pliego e inicio del expediente. Procediéndose posteriormente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del Departamento de Patrimonio, es decir; en la Plataforma de Contratación del Estado y VORTAL, con fecha 14 de enero de 2019, y en el blog de Patrimonio el día 24 de enero de 2019.

Visto que, una vez transcurrido el plazo de exposición pública para licitar, se consultó la herramienta electrónica; VORTAL, que este Ayuntamiento tiene contratada para estos procedimientos, no constando presentación de ofertas.

Visto que, se emite informe de la técnico y del Jefe del Departamento de Patrimonio de fecha 19 de febrero de 2019, acerca de la existencia de presentación de ofertas, del siguiente tenor literal: *“A la vista del carácter electrónico de la licitación, y consultados los archivos de la herramienta de licitación VORTAL, que dispone este Ayuntamiento para el desarrollo de la misma, durante el periodo comprendido entre el 14 al 29 de enero de 2019, no se ha presentado oferta. Resultando dicha licitación desierta.”*

Resultando que, con fecha 26 de febrero de 2019 se emite informe propuesta de la Técnico y del Jefe del Departamento de Patrimonio.

Y, CONSIDERANDO que se han cumplido los trámites legalmente establecidos de cuanto antecede, y tras ser examinada la documentación que se acompaña, la Concejal Delegada de Contratación, Patrimonio y Compras de este Ayuntamiento que suscribe, eleva al Ilmo. Ayuntamiento-Pleno, Órgano competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción de la siguiente **PROPUESTA:**

PRIMERO.- Que se declare desierta la Enajenación de la parcela Zona de Ordenanza 9 “Edificación Singular-1”, perteneciente al Plan Parcial del Polígono Industrial Palmones III, tramitado por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación.

SEGUNDO.- Que se continúe el expediente mediante procedimiento de adjudicación directa sin modificar las condiciones del contrato.

TERCERO.- Que se publique en el Perfil del Contratante para su conocimiento.

Código Seguro De Verificación	ch5meASaSbfqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	12/04/2019 12:27:18
	Julia Hidalgo Franco	Firmado	12/04/2019 11:53:42
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	11/04/2019 13:41:43
Observaciones		Página	17/23
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/ch5meASaSbfqo7F24T+ jpQ==		



CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente de este Iltno. Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a este asunto”.

Sometida la **urgencia del asunto a votación**, con la asistencia de 19, de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.

[D. Jorge Romero Salazar, D. José Antonio Gómez Guerrero, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D^a Elena Andrades González, D. Manuel Antonio Molina García, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. José Gómez Gómez, D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Pilar Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D. Pablo García Sánchez, D^a M^a José Domínguez González, D. Rubén Castillo Delgado].

Sometida la **Propuesta a votación**, con la asistencia de 19, de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 10 (PA)** [D. Jorge Romero Salazar, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Elena Andrades González, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Manuel A. Molina García, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. José Gómez Gómez].

- **Votos en contra: 6 (5 PSOE, 1 PIBA)** [D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Pilar Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a M^a José Domínguez González].

- **Abstenciones: 3 (2 PP, 1 LBSSP)** [D. David Gil Sánchez, D. Pablo García Sánchez, D. Rubén Castillo Delgado].

En consecuencia legal, se aprueba la Propuesta por **mayoría simple**.

Se hace constar que se hace entrega del expediente a la Sra. Secretaria General en este acto.

Quinto de Urgencia.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO, RELATIVA A LA URGENTE Y NECESARIA INTERVENCIÓN PARA LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO RUPESTRE DE BACINETE ANTE EL PELIGRO DE ACTOS VANDÁLICOS.

Seguidamente se conoció Propuesta de la Concejala-Delegada de Turismo y Patrimonio Histórico, de fecha 11 de marzo de 2019, del siguiente tenor literal:

“Enumeración de los hechos.

PRIMERO: El conjunto rupestre de Bacinete es un enclave prehistórico de gran interés patrimonial desde el punto de vista histórico y arqueológico pero a su vez ampliamente relacionado con la importancia paisajística y medio ambiental de la zona. Se le supone una cronología que arranca a comienzos del período neolítico y tiene una continuidad en el tiempo hasta el Calcolítico final.

Considerando que su importancia en la actualidad es indiscutible, tan sólo el Gran Abrigo presenta más de un centenar de figuras, realizadas en diversas secuencias de ejecución, por lo que se puede observar la evolución de figuras animales y humanas en un mismo panel, desde un seminaturalismo, pasando por una progresiva abreviación hasta llegar a la plena abstracción, con la inclusión de signo.

Código Seguro De Verificación	ch5meASaSbfqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	12/04/2019 12:27:18
	Julia Hidalgo Franco	Firmado	12/04/2019 11:53:42
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	11/04/2019 13:41:43
Observaciones		Página	18/23
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/ch5meASaSbfqo7F24T+ jpQ==		



Teniendo en cuenta que esta cantidad de figuras y de modalidades estilísticas convierten al Gran Abrigo en unos de los más extraños y bellos emplazamientos esquemáticos de la Península Ibérica, que nos acercan de manera excepcional al modo de vida y pensamiento de los seres humanos que habitaron en esta zona. Siendo además un modelo ejemplar, y perfectamente conservado, de cómo los seres humanos sacralizaban y se apropiaban de la naturaleza a través de estas manifestaciones pictóricas.

Manifiestar que el Conjunto Rupestre de los **Tajos o Abrigos de Bacinete** está considerado como Bien de Interés Cultural (BIC) según la Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español, inscrito como tal y con la tipología jurídica de Monumento en el BOE n.º 155 11/12/1985 y 29/06/2005.

SEGUNDO: Tras la visita realizada a Bacinete el día 6 de Marzo de este año se comprueba:

- Que el panel principal del Gran abrigo ha sufrido recientemente actos vandálicos que han dañado irreversiblemente algunas de las pinturas del panel principal. Se trata de piqueteados en el soporte pétreo que han afectado a algunos de sus motivos principales, tales como el cierto que centra la composición, y otras figuras en torno a esta. Estas acciones han deteriorado notablemente y de manera irreversible las pinturas afectadas.

- La existencia en el entorno inmediato del abrigo pintadas realizadas con tiza indicando la ubicación del abrigo.

- Existe en todo el complejo, además, la presencia de huellas del magnesio utilizado por escaladores.

TERCERO: Lamentablemente no existe una protección efectiva para evitar actos vandálicos **haciéndose necesario y urgente** tomar medidas para evitar futuros daños en el yacimiento.

CUARTO: Manifiestar que la Delegación territorial de cultura de Cádiz ha sido informada de los daños sin que por el momento haya propuesto una solución al respecto.

Por todo lo expuesto y, al amparo de la legislación vigente, se propone la elevación al Pleno de la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a la Delegación Territorial de Cultura la **urgente y necesaria intervención** para la preservación y conservación del Bien de Interés Cultural ante el peligro de actos vandálicos.

SEGUNDO: Instar a la citada Delegación Territorial de Cultura, para la inclusión del **Santuario de Bacinete** en aquellas actuaciones, programas o proyectos y la asignación de fondos suficientes y necesarios para la puesta en valor de los Bienes Culturales de Arte Rupestre de la Provincia de Cádiz”.

*Sometida la **urgencia del asunto a votación**, con la asistencia de 19, de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.*

[D. Jorge Romero Salazar, D. José Antonio Gómez Guerrero, D.ª Elena Andrades González, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D.ª M.ª del Carmen Roldán Torres, D. Manuel Antonio Molina García, D.ª Isabel Calvente Márquez, D.ª Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. José Gómez Gómez, D. Salvador Puerto Aguilar, D.ª Pilar Olivares Lara, D.ª Aurelia Ruiz Espinosa, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D. Pablo García Sánchez, D.ª M.ª José Domínguez González, D. Rubén Castillo Delgado].

Código Seguro De Verificación	ch5meASaSbfqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	12/04/2019 12:27:18
	Julia Hidalgo Franco	Firmado	12/04/2019 11:53:42
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	11/04/2019 13:41:43
Observaciones		Página	19/23
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/ch5meASaSbfqo7F24T+ jpQ==		



Sometida la **Propuesta a votación**, con la asistencia de 19, de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.

[D. Jorge Romero Salazar, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Elena Andrades González, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Manuel Antonio Molina García, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. José Gómez Gómez, D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Pilar Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D. Pablo García Sánchez, D^a M^a José Domínguez González, D. Rubén Castillo Delgado].

Se hace constar que se hace entrega de la Propuesta a la Sra. Secretaria General en este acto.

PARTE CONTROL

PUNTO 7º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA, DEL N.º 1 AL N.º 285, DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019.

Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42 del ROFRJEL, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, del nº 1 al nº 285 del mes de enero del año 2019.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Castillo, Portavoz del Grupo Municipal Los Barrios Sí Se Puede, que dice:

“Un par de preguntas.

La primera nos la trasladan vecinos de la Calle Doctor Fleming, que metieron un registro de entrada exactamente – se lo digo ahora mismo – el pasado 15 de octubre del pasado año, donde solicitaban una serie de medidas para su calle. Entonces, nos pidieron si podíamos preguntar aquí, en el Pleno, en qué estado se encontraba esa petición que realizaron.

Y la segunda también es una pregunta. Nos trasladan algunos empresarios del municipio que, en este caso, van a explotar casetas durante nuestra Feria, el motivo por el cual se rechaza que estos empresarios puedan tener, o puedan hacer publicidad de sus casetas. Así es, al menos, como nos lo han trasladado. Nos comentan que no pueden hacer publicidad de sus casetas y queríamos saber el motivo. Nos lo han trasladado para que lo preguntásemos aquí, en el Pleno; por éso lo preguntamos”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que dice:

“Ahora le contestaremos”.

Toma la palabra el Sr. Gil, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, que dice:

“Sí, una sola pregunta. La Asociación de Caza y Pesca “El Gamo” nos comenta que ha solicitado, en dos ocasiones, una reunión para que le atienda Alcaldía y no han tenido respuesta.

Muchas gracias”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que dice:

Código Seguro De Verificación	ch5meASaSbfqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	12/04/2019 12:27:18
	Julia Hidalgo Franco	Firmado	12/04/2019 11:53:42
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	11/04/2019 13:41:43
Observaciones		Página	20/23
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/ch5meASaSbfqo7F24T+ jpQ==		



“Pues también le contestaremos ahora”.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta al Sr. Alconchel si quiere contestar; y siendo así, **toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular**, que dice:

“Si me permite, la que puedo contestar es la de la instalación de reductores de velocidad en la Calle Doctor Fleming.

Recordarle que desde el año pasado estamos inmersos en un Plan de asfaltado que se inició poco antes de las Navidades; que seguimos inmersos en el Plan de Asfaltado – aunque parezca que estamos parados, todavía estamos inmersos en este Plan de Asfaltado -. Concretando, faltan por seguir elevando las tapas y los husillos en todo lo que son arquetas que están en la vía pública; trabajos que se empezarán a partir, probablemente, a partir de mañana; donde, además, aprovecho para comentar que se van a reparar también los boquetes de la empalizada del Toro Embolao – que ya se han abierto y se van a arreglar -, y alguna arqueta, o alguna cosa, que ha quedado pendiente.

También este jueves, viernes, se va a empezar ya a fresar para las calles que quedan pendientes del Plan de asfaltado – que han quedado algunas calles que no se han terminado -; y también se empezará la instalación de reductores de velocidad.

En cuanto a lo de Doctor Fleming, no sé si es la misma vecina, o los mismos vecinos los que han hecho este requerimiento. Ya se les contestó, en las Asambleas Vecinales, que estábamos en el Plan de Asfaltado y que había que terminar, que había que sentarse con la empresa para ultimar los detalles para hacerlo. Ya tenemos los reductores de velocidad y los pasos elevados que se van a implantar; y en Calle Doctor Fleming, en concreto, van tres. De memoria le puedo decir que también va en Callejón de la Barca; en las Presas, en la Avenida de Las Presas también se van a instalar; en Calle Miguel de Unamuno. Además, durante la ejecución se han hecho ya varios, como en la Calle Padre Juan José, en la Avda. Tercer Centenario, Carlos Cano, y un largo etcétera.

Y decirles también – aprovechar la ocasión – que de los reductores de velocidad que se han pedido, y pasos elevados, durante las Asambleas Vecinales, van a quedar ejecutados el cien por cien de las solicitudes; y que sólo van a quedar pendientes – en Juan XXIII también va uno, que me acabo de acordar – los que se han solicitado en las Asambleas Vecinales que son de fuera del casco de Los Barrios, que se ejecutarán, se incorporarán al siguiente Plan de Asfaltado.

Y en Calle Doctor Fleming, además, el estudio ha sido un poquito más minucioso porque, como saben ustedes, tenemos un problema crónico de inundaciones en la calle. No se pueden poner pasos elevados porque provocaríamos inundaciones en las viviendas. Se van a instalar tres reductores de velocidad en la travesía y, como digo, probablemente, si no a finales de esta semana, la semana que viene, se empezarán a ejecutar los mismos.

Nada más”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que dice:

“Bueno, ahondando en lo que ha dicho el Sr. Alconchel, evidentemente los vecinos presentaron por el Registro de Entrada, en octubre, esas peticiones, y lo que el Ayuntamiento no tiene es una máquina de cumplir voluntades al momento. Ojalá la tuviéramos; pero sí son escuchadas y atendidas las propuestas.

De todas formas, el problema de la Calle Doctor Fleming no es un problema de badenes; es un problema mucho más complejo. Es una calle que necesita un arreglo integral, o transversal – como se dice ahora – y que, obviamente, tendrá que ser estudiado, espero que en el próximo Plan Estratégico Integral de Ciudad que este Ayuntamiento debe de llevar a cabo.

Código Seguro De Verificación	ch5meASaSbfqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	12/04/2019 12:27:18
	Julia Hidalgo Franco	Firmado	12/04/2019 11:53:42
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	11/04/2019 13:41:43
Observaciones		Página	21/23
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/ch5meASaSbfqo7F24T+ jpQ==		



Sr. Castillo, con respecto a los empresarios que quieren explotar casetas de feria y no pueden hacer publicidad, pues principalmente porque lo pone en nuestra Ordenanza municipal; y las Ordenanzas están para cumplirlas. Y, hombre ..., yo creo que usted debería, antes de hacer ese tipo de preguntas, plantearse mirar las Ordenanzas municipales a ver qué dicen.

Una Ordenanza municipal que no recibió ninguna alegación por parte de nadie; y porque entendemos, y en su día fue una propuesta de la Delegación de Festejos. También aprovecho para felicitar a la Sra. Carmen Roldán, porque ha sido una Ordenanza que ha cumplido con las expectativas que teníamos en todos los sentidos.

Tenga usted en cuenta que la Ordenanza de Feria ha permitido que mejoremos los servicios que se prestan a los ciudadanos y, concretamente, uno de los grandes problemas que tenemos en la Feria – todos los años las quejas de las Asociaciones – es el problema de las relaciones públicas de los propios caseteros.

Y después, Sr. Castillo, usted debe plantearse – sinceramente, un consejo de amigo – a quién está usted defendiendo. ¿Usted está defendiendo a los empresarios que van a explotar las casetas? Un poco raro ¿no? Yo creo que nosotros, como Ayuntamiento, no tenemos relación con ningún empresario que explote caseta ninguna. Nosotros tenemos relación con las asociaciones y los colectivos que son los que solicitan las casetas y se les concede en base a su solicitud, ya sea pagando las tasas, o sea a través de la declaración de interés público como caseta municipal. Pero, bueno ..., en ese sentido yo creo que queda bastante claro y queda bastante clara la respuesta.

Estamos todos, cuando uno promete/jura el cargo, lo hace para cumplir y hacer cumplir las normas fundamentales del Estado; y entre ellas también están las Ordenanzas municipales. Y nuestras Ordenanzas municipales lo dejan bastante claro, y lo invito a que se las lea; que, de hecho, creo que es un logro que entre todo el pueblo hemos conseguido que cada día nuestra Feria vaya a más y sea del agrado de todos los ciudadanos de Los Barrios y todos los que nos visitan del Campo de Gibraltar.

Con respecto a la pregunta del Sr. Gil, me extraña que le hagan esa pregunta; o quizás hablé con un directivo hace poco y le dije que sí, que los íbamos a recibir, obviamente, pero estaba pendiente de resolver, primero, una aclaración que teníamos clara. Principalmente, este tipo de colectivos tiene dos necesidades. Nos constan y las sabemos porque se las han transmitido al Sr. Alconchel en varias ocasiones y no podemos dar respuesta, todavía, a las dos. Por eso no quería recibirlos sin tener una respuesta que trasladarles – es lo lógico -. Además, se lo he dicho a un directivo de la Sociedad que, seguramente, no se lo habrá podido trasladar a la persona que a usted se lo ha dicho. Pero que no tenemos ningún problema en recibirlos y atenderlos, como un colectivo más de nuestro pueblo, como se merece.

Y el Sr. Castillo había presentado por escrito dos preguntas, y le hago respuesta a las mismas:

Con respecto al Equipo de Tratamiento Familiar, este Ayuntamiento aporta todos los materiales y todas las dependencias que pone a disposición de este Equipo de Tratamiento Familiar y todos los recursos. En aportación económica no aporta nada; se hace específicamente con la subvención que hace la Junta de Andalucía.

Y con respecto a las vallas publicitarias existe un convenio que está actualmente en aplicación, y que todas las contraprestaciones que se realizan son a favor del Ayuntamiento en forma de publicidad institucional que así se plasma en todas las campañas que se llevan a cabo, y las placas de las calles, de los nombres de las calles.

Y además, comentarle que desde el Equipo de Gobierno llevamos bastante tiempo trabajando y, de hecho, ya mismo firmaré la Providencia para iniciar un procedimiento de concesión pública de los espacios destinados a vallas publicitarias. Creemos que puede ser muy interesante este tipo de procedimiento y así lo vamos a llevar a cabo, si da tiempo; y si no, que lo haga el próximo Equipo de Gobierno”.

Código Seguro De Verificación	ch5meASaSbfqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	12/04/2019 12:27:18
	Julia Hidalgo Franco	Firmado	12/04/2019 11:53:42
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	11/04/2019 13:41:43
Observaciones		Página	22/23
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/ch5meASaSbfqo7F24T+ jpQ==		



Y no habiendo otros asuntos que examinar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y diecisiete minutos, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretaria General, certifico.

Código Seguro De Verificación	ch5meASaSbfqo7F24T+jpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	12/04/2019 12:27:18
	Julia Hidalgo Franco	Firmado	12/04/2019 11:53:42
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	11/04/2019 13:41:43
Observaciones		Página	23/23
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/ch5meASaSbfqo7F24T+jpQ==		

